

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 479 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Herráez Gómez, frente a “Turf Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Procede estimar la demanda presentada por el demandante don Miguel Ángel Herráez Gómez, contra “Turf Hostelería, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido; declarar la improcedencia del despido efectuado por la empresa; extinguir la relación laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 9.914,24 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde el despido (7 de marzo de 2014) hasta la fecha de esta sentencia a razón de un salario/día de 42,82 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Turf Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.505/15)

